



Resolución de Consejo Directivo N°051-2015-OEFA/CD

Lima, 24 DIC. 2015

VISTO: El Informe N° 005-2015-OEFA/SG, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 010-2015-OEFA/CD publicada en el diario oficial El Peruano el 21 de marzo del 2015, se dispuso la ubicación de la Oficina de Enlace en la Convención de la Oficina Desconcentrada del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA en Cusco, en un área próxima y/o adyacente al área de extracción de hidrocarburos en la zona de Camisea del Valle del Bajo Urubamba, otorgándose a la Secretaría General un plazo de noventa (90) días hábiles para adoptar las acciones que resulten necesarias para su ejecución;

Que, por la existencia de limitaciones técnicas y legales que dificultarían la implementación de la Oficina de Enlace, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 029-2015-OEFA/CD publicada en el diario oficial El Peruano el 23 de julio del 2015, el citado plazo se amplió por noventa (90) días hábiles adicionales;

Que, a través del Informe de Visto, la Secretaría General ha señalado que subsisten las referidas limitaciones, razón por la cual recomienda ampliar por un plazo adicional de noventa (90) días hábiles la implementación de la mencionada Oficina de Enlace;

Que, en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, mediante Acuerdo N° 054-2015 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 039-2015 realizada el 22 de diciembre del 2015, el Consejo Directivo aprobó la ampliación del plazo por noventa (90) días hábiles adicionales, a fin que la Secretaría General disponga las acciones que garanticen la implementación de la referida Oficina de Enlace en un área próxima y/o adyacente al área de extracción de hidrocarburos en la zona de Camisea del Valle del Bajo Urubamba, por lo que resulta necesario formalizar este acuerdo mediante Resolución de Consejo Directivo, habiéndose establecido la exoneración del Acta respectiva a fin de asegurar su vigencia inmediata;

Contando con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Literales f) y n) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar en noventa (90) días hábiles adicionales el plazo concedido mediante Resolución de Consejo Directivo N° 010-2015-OEFA/CD y la Resolución de Consejo Directivo N° 029-2015-OEFA/CD, para que la Secretaría General adopte las acciones que resulten necesarias para la implementación de la Oficina de Enlace en La Convención de la Oficina Desconcentrada del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA en Cusco, en un área próxima y/o adyacente al área de extracción de hidrocarburos en la zona de Camisea del Valle del Bajo Urubamba.



Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gov.pe).

Regístrese y comuníquese.

Hugo Ramiro Gómez Apac
Presidente del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

